

DECRETO 782 DE 1990

(abril 16)

POR EL CUAL SE DEROGA UNA DISPOSICION Y SE CREA UNA NOTARIA.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 125 y 126 del Decreto Ley 960 de 1979, DECRETA:

Artículo 1° Derógase el artículo 2° del Decreto 3048 de 1989.

Artículo 2° Créase la Notaría Segunda del Circuito de Vélez, Santander.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de abril de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

ROBERTO SALAZAR MANRIQUE.